

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 14

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

8 DE MARZO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	18:00 horas
HORA DE TÉRMINO	:	18:47 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME Representante del MINSA
-----------------------------	---

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martín de Porres
DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

No tiene representante Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: Realmente me sorprenden los resultados de los Informes de la Comisión de Autorización estos datos, veo ahí que las Universidades y los hospitales al parecer cumplen con todos los requisitos expuestos. Quisiera la opinión de ustedes.

Dra. Hugo Valencia: Los procesos de autorización y acreditación tienen una gran responsabilidad en los Concursos Nacionales de Admisión y en el SINAREME. Hay que recordar, que los Hospitales no están trabajando al cien por ciento, no van todos los trabajadores y eso es muy engorroso en realizar coordinaciones. A mí también me sorprende estos resultados, lo que si nos gustaría es tener la información y poderla procesar. Puedo hablar por todas las universidades, Pero en mi caso particular no es fácil conseguir toda la información. Si es un tema de visado, los hospitales están muy ocupados, y ha sido muy complejo tener toda la información.

Dra. Claudia Ugarte: Gracias Dr. Hugo Valencia.

Dra. Teresa Trujillo: Buenas tardes miembros del Comité Directivo, totalmente de acuerdo con el Dr. Hugo Valencia, el Comité de Autorización a trabajado contra el tiempo. Tengamos en cuenta que estamos en Pandemia, los hospitales la mayoría están en remoto, recién estamos abriendo las Universidades, todo

esto hace que se dificulte la recopilación de la información. Creo que deberíamos reformular ese cronograma y hacer una mejor revisión de ese expediente.

Dra. Claudia Ugarte: Gracias, Dra. Teresa Trujillo.

Dr. Gustavo Avilés: Buenas tardes con todos, realmente es sorprendente ver el resultado de esta evaluación, en tiempos normales ha existido cierta elasticidad en los requerimientos. Lamentablemente se percibe que no han entendido que estamos en Pandemia, y esto perjudica al País.

Dra. Claudia Ugarte: Gracias Dr. Gustavo Avilés.

Dr. Luis Luicho: Buenas tardes. En si me sorprende ver algunos Hospitales como el Hospital Negreiros a quien se les está negando, yo creo que estos colegas conocen estos hospitales, yo no sé Dra. Claudia Ugarte si hay una posibilidad para que se pueda llegar a una reevaluación o para reconsiderar en la medida de lo posible.

Dr. Juan Chocce: Se supone que la Comisión evaluadora ha emitido un informe, yo no sé porque cuestionan el resultado, esta información ha sido remitida por las universidades. Si bien es cierto, hay una necesidad imperiosa, Algunas universidades no acreditan que se esté realizando estos servicios, la comisión ha sido objetiva.

Dra. Claudia Ugarte: Gracias Dr. Chocce.

Dr. Hugo Valencia: Habría que tener toda la información para que las universidades puedan verificar y sean luego reevaluadas, y mencionar cual ha sido es supuesto incumplimiento.

Dr. Gustavo Avilés: Creo que el Dr. Chocce tiene razón. No creo que tengamos que formar médicos que no tengan las capacidades necesarias. Creo que ese es el resultado y podemos pedir una nueva evaluación, pero no podemos autorizar si no han calificado para plantearlo de esa manera.

Dra. Claudia Ugarte: Gracias. Después de escuchar los aportes y ver los resultados yo insisto en que llama la atención que son hospitales grandes, no se le aprueben campos clínicos. Por ejemplo, el Hospital de Emergencias de Ate Vitarte, espectacular para el tema de cuidados intensivos, tampoco se le aprueba campos clínicos. Hay disponibles nuevos hospitales que son hospitales totalmente equipados y no se le aprueba ningún campo clínico.

Dra. Nora Becerra: En este procedimiento corresponde aprobar los informes y notificar a las Universidades, para que según sea el caso interpongan el recurso de reconsideración, que deben presentarlo a partir del día de mañana van a poder levantar las observaciones y ser revisada por la comisión de autorización.

Dr. Vásquez-Caicedo: Creo que debemos aprobarla, no hay que solicitar una reconsideración, yo creo que reevaluar sería la palabra más adecuada.

Dra. Claudia Ugarte: Aprobaríamos este informe y lo siguiente sería reevaluar o reconsiderar.

Dr. Luis Luicho: La verdad no conozco muy bien el procedimiento para ver si aprobamos en si el informe o cual es otro mecanismo, porque si aprobamos el informe estaríamos dándolo por estancado. Hay que dar la opción de que regularicen.

Claudia: Como Comité Directivo tenemos la potestad de aprobar o desaprobar el Informe.

Dr. Miguel Castro: Recuerden que estamos dentro de un procedimiento administrativo que se ha aprobado un Cronograma, que se encuentra vigente y tienen las instituciones universitarias, plazo para interponer recurso de reconsideración. (Lee el cronograma)

Dra. Claudia Ugarte: Nosotros no podemos decirle a la universidad que presenten otros campos, se debe enviar a la comisión para que se reevalúen con los documentos que las universidades presenten. Lo que nos toca hacer es aprobar este informe y que luego las universidades presenten la reconsideración.

Dr. Miguel Castro: La oportunidad que tienen es levantar estos informes, se les notifique y sean a través de este recurso de reconsideración que se presenten y sean evaluados por la Comisión de Autorización y presentado los informes de evaluación a este Comité Directivo, que tiene la facultad en el procedimiento administrativo de adoptar la decisión administrativa de aprobar o no el Informe, en el caso, que no lo apruebe, y al no haber otro recurso de reconsideración que interponer debe revisar los informes presentados y deliberar.

Dr. Claudia Ugarte: La comisión tendría que volver a evaluar.

Dra. Nora Becerra: En ese sentido, a razón de la Segunda Ampliación Cronograma del Modificado Procedimiento Excepcional de Autorización de nuevos campos clínicos, aprobado por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2021, el cual tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin aprobar los Informes de la Comisión de Autorización, (los cuales se remiten anexos) respecto a las solicitudes de Autorización de nuevos campos clínicos; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

1. **INFORME N° 030-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO, HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – CHIMBOTE, HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO- CHICLAYO, HOSPITAL VÍCTOR RAMOS LA GUARDIA – HUARAZ, HOSPITAL LA CALETA – CHIMBOTE, POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**

Se tiene a la vista el Informe N° 030-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz, Hospital La Caleta – Chimbote, por la Universidad Privada Antenor Orrego, no se autoriza campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 083- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 030-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz, Hospital La Caleta – Chimbote, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

2. INFORME N° 031-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA, HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO", HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA", HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA – JAUJA, POR LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Se tiene a la vista el Informe N° 031-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la Universidad Peruana Los Andes, no se autoriza campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 084- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 031-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

3. INFORME N° 032-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE: HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO – CHICLAYO, POR LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

Se tiene a la vista el Informe N° 032-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de

autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, por la Universidad César Vallejo, no se autoriza campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 085- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 032-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, por la institución formadora universitaria: Universidad César Vallejo; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en la citada sede docente, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

4. **INFORME N° 033-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE: HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA - CUSCO POR LA UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

Se tiene a la vista el Informe N° 033-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Nacional Adolfo Guevara - Cusco, por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, no se autoriza campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 086- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 033-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Nacional Adolfo Guevara - Cusco, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en la citada sede docente, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

5. **INFORME N° 034-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – CALLAO, HOSPITAL II “LUIS NEGREIROS VEJA” – ESSALUD, HOSPITAL I CARLOS ALCÁNTARA BUTTERFIELD, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA Y CLINICA GOOD HOPE, POR LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA.**

Se tiene a la vista el Informe N° 034-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II LNC “Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield y Hospital Marino Molina Scippa, por la Universidad Ricardo Palma, no se autoriza campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

En la que ha considerado autorizar un solo campo clínico de la especialidad de cardiología en la sede docente:

HOSPITAL II “LUIS NEGREIROS VEGA” – ESSALUD

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

No autorizando otros campos clínicos en la citada sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 087- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Ricardo Palma, se le autorice excepcionalmente un nuevo campo clínico en la especialidad de Cardiología, en la sede docente Hospital II “Luis Negreiros Vega” – Essalud de la Región Callao, descrita en el siguiente cuadro anexo 1 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Modificado Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

HOSPITAL II “LUIS NEGREIROS VEGA” – ESSALUD

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

Acuerdo N° 088- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 034-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II “Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara

Butterfield, Hospital Marino Molina Scippa y Clínica Good Hope, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos solicitados en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

6. INFORME N° 035-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: ONCOSALUD, HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN, POR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Se tiene a la vista el Informe N° 035-2021-CA, de la Comisión de Autorización, pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Oncosalud, Hospital Regional de Huacho, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, no se autorizan campo clínico, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 089- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 035-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Oncosalud, Hospital Regional de Huacho e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

7. INFORME N° 036-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS A. PESCHIERA – INCOR, INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA, CLÍNICA INTERNACIONAL, HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA Y HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA, POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Se tiene a la vista el Informe N° 036-2021-CA, de la Comisión de Autorización, pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Instituto De Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Instituto Nacional de Salud del Niño Breña y Hospital Arzobispo Loayza, por la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos, no se autorizan campos clínicos, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 090- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 036-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera – INCOR, Instituto de Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Instituto Nacional de Salud del Niño Breña y Hospital Arzobispo Loayza, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

8. INFORME N° 037-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR, CLINICA GOOD HOPE, HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE, HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA, POLICLINICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE, CLINICA RICARDO PALMA y POLICLINICO ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON, POR LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.

Se tiene a la vista el Informe N° 037-2021-CA, de la Comisión de Autorización, pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital de Emergencia Villa El Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin De La Fuente, Clínica Ricardo Palma y Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson, por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, no se autorizan campos clínicos, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 091- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 037-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital de Emergencia Villa El Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin De La Fuente, Clínica Ricardo Palma y Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

9. **INFORME N° 038-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

Se tiene a la vista el Informe N° 037-2021-CA, de la Comisión de Autorización, pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital María Auxiliadora, por la Universidad Nacional Federico Villarreal, no se autorizan campos clínicos, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 092- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 038-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital María Auxiliadora, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en la citada sede docente, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

10. **INFORME N° 039-2021-CA: HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD, CLINICA DETECTA, OFTALMOMEDIC, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN, INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS y ONCOSALUD, POR LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES.**

Se tiene a la vista el Informe N° 039-2021-CA, de la Comisión de Autorización, pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Clínica Detecta, Oftalmomedic, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Instituto de Ciencias Neurológicas y Oncosalud, por la Universidad San Martín de Porres, no se autorizan campos clínicos, al no cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
 En contra: 00
 Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 093- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 039-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Clínica Detecta, Oftalmomedic, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Instituto de Ciencias Neurológicas y Oncosalud por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres; en consecuencia, no se autoriza nuevos campos clínicos en las citadas sedes docentes, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente, interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

11. INFORME N° 040-2021-CA: PROCESO ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDES: HOSPITAL III GOYONECHE E INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN SUR, POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA.

Se tiene a la vista el Informe N° 040-2021-CA, de la Comisión de Autorización, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital III Goyeneche e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur, por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, se autoriza campo clínico, al cumplir con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes docentes, de acuerdo al siguiente cuadro:

HOSPITAL III GOYONECHE:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	2
CARDIOLOGÍA	2	2
UROLOGÍA	2	2

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN SUR:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1
PATOLOGIA CLINICA	1	1
RADIOLOGIA	1	1

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación, el representante de la Universidad Nacional Trujillo no emitió voto a pesar del llamado, por lo que se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 094- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes, descritas en el siguiente cuadro anexo 1 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Modificado Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

HOSPITAL III GOYONECHE:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	2
CARDIOLOGÍA	2	2
UROLOGÍA	2	2

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS SUR:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1
PATOLOGIA CLINICA	1	1
RADIOLOGIA	1	1

12. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se aprueba la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión extraordinaria.

La presente Sesión Extraordinaria, terminó a las 18:47 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

INFORME N° 030-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz, Hospital La Caleta – Chimbote, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 386 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo.
- RI 387 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote.
- RI 428 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo.
- RI 487 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital La Caleta- Chimbote.
- RI 490 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 386, RI 387, RI 428, R490, RI 487 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz, Hospital La Caleta - Chimbote, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLINICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Regional La Merced de Chiclayo

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Cirugía General		Ginecología y Obstetricia		Medicina Intensiva		Medicina Interna		Oftalmología		Ortopedia y Traumatología		Pediatria		
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA																	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8		8		8		8		8		8		8		8		8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8		8		8		8		8		8		8		8		8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7		7		7		7		7		7		7		7		7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7		7		7		7		7		7		7		7		7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:																	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7		0		7		0		0		7		0		7		7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7		0		7		0		0		7		0		7		7

III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:												
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad. Informe estadístico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:												
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:												
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
TOTAL	65	51	65	65	65							

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 3.2, las estadísticas de los servicios deben contener el número de patologías por año y debe de ser emitido por alguna autoridad de la sede, la remitida no sustenta la necesidad de las especialidades.
- En el ítem 3.3, no adjunta procedimiento de la especialidad, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga los procedimientos por tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, debe de ser emitida por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no se adjunta la evidencia, que incluya foto de los ambientes.
- En las especialidades de Cirugía General, Medicina Intensiva y Medicina Interna, el tutor designado no cuenta con la especialidad y RNE.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Cirugía General	2	0
Ginecología y Obstetricia	3	0
Medicina Intensiva	1	0
Medicina Interna	3	0
Oftalmología	1	0
Ortopedia y Traumatología	1	0
Pediatría	4	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Eleazar Guzmán Barrón

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Medicina Intensiva	Ortopedia y Traumatología	Neonatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
TOTAL	65	65	65	58

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En el ítem 2.1 de neonatología, la plana docente no cuenta con al mínimo 2 especialistas.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.2, debe de ser emitida por la sede docente.

- En el ítem 4.3, no se adjunta la evidencia, que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Medicina Intensiva	2	0
Neonatología	2	0
Ortopedia y Traumatología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO
Sede Docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anatomía Patológica	Anestesiología	Cardiología	Cirugía General	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Gastroenterología	Ginecología y Obstetricia	Medicina Física y de Rehabilitación	Medicina Intensiva	Medicina Interna
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:											
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:											
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:											
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:													
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
TOTAL	58	58	58	65	65	65	58	58	65	65	58	58	65

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Oncológica	Nefrología	Neurocirugía	Oftalmología	Ortopedia y Traumatología	Otorrinolaringología	Patología Clínica	Pediatría	Psiquiatría	Radiología	Urología
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA											
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:																			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:																			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:																			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:													
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
TOTAL	65	58	65	65	58	65	58	65	65	58	65	51	58

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En el ítem 1.3, no se evidencia la entrega del plan curricular de otorrinolaringología y urología a los residentes.
- En el ítem 2.1 y 2.2 solo adjunta una tabla dinámica en Excel de su RRHH. Se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y reafrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.1 no se puede verificar si los profesionales laboran en la sede docente.
- En el ítem 3.3 no señala el número de procedimientos a realizar, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.2, debe de ser emitida por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anatomía Patológica*	1	0
Anestesiología	3	0
Cardiología	2	0
Cirugía General	2	0
Cirugía de Tórax y Cardiovascular*	1	0
Gastroenterología*	1	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Física y de Rehabilitación	1	0
Medicina Intensiva*	3	0
Medicina Interna	3	0
Medicina Oncológica*	1	0
Nefrología *	2	0
Neurocirugía*	1	0
Oftalmología*	2	0
Ortopedia y Traumatología	2	0
Otorrinolaringología	1	0
Patología Clínica	1	0
Pediatría	2	0
Psiquiatría*	1	0
Radiología	2	0
Urología*	1	0

*El expediente debe de adjuntar la carta de autorización del jefe del departamento/servicio.

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina Interna	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
TOTAL	44	44	44	44

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, la carta de compromiso debe de ser emitida por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	2	0
Pediatría	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital La Caleta - Chimbote

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía	Ginecología y Obstetricia	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
TOTAL	65	65	65

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En el ítem 3.2 y 3.3 el número de patologías y procedimientos presentados en el expediente solo informa de hospitalización y emergencias (no de consultorios externos). Así mismo, las patologías presentadas son obstétricas y el servicio de cirugía presenta patologías en cantidades mínimas y complejidad simple, las estadísticas de los servicios deben contener el número de patologías por año y debe de ser emitido por alguna autoridad de la sede, la remitida no sustenta la necesidad de las especialidades.
- En el ítem 4.1 y 4.2 no cuenta con carta de compromiso firmada por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General*	2	0
Ginecología y Obstetricia*	2	0
Pediatría*	2	0

*El expediente debe de adjuntar la carta de autorización del jefe del departamento/servicio.

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 031-2021-CA

A : Dra. Claudia Ugarte Taboada
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la Universidad Peruana Los Andes.

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 482 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Departamental de Huancavelica
- RI 502 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional de Medicina Tropical Julio César Demarini Caro- Chanchamayo.
- RI 509 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena.
- RI 503 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Domingo Olavegoya – Jauja.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 482, RI 502, RI 509. RI503, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro – Chanchamayo, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Departamental de Huancavelica

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Gastroenterología	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			

1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
TOTAL	72	72	72

NP

 H

 [Signature]

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 Y 4.2, no cuenta con carta de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Gastroenterología	2	0
Medicina Intensiva	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
TOTAL	51	51	51	51

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 2.1 y 2.2 en el expediente revisado la universidad presenta profesionales contratados que no pertenecen al staff de la sede.
- En el ítem 3.2 y 3.3, la información estadística de la patología y procedimientos quirúrgicos presentada en el expediente no sustenta la creación de los campos clínicos quirúrgicos en la sede. En el campo clínico de pediatría no presenta las patologías atendidas en consultorios externos.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con carta de compromiso firmada por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta la evidencia que incluya foto de los ambientes.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Cirugía General	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Pediatría	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Radiología
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 las estadísticas de los servicios deben contener el número de patologías y procedimientos por año y debe de ser emitido por alguna autoridad de la sede, la remitida no sustenta la necesidad de los campos clínicos solicitados.
- En el ítem 4.1 y 4.2 el compromiso debe de ser emitida por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Radiología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Domingo Olavegoya – Jauja

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Pediatría	Ortopedia y Traumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:					
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:					
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:					
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la	7	7	7	7	7

especialidad.					
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7
TOTAL	51	51	51	51	51

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- La carta de aceptación de la sede docente carece de las firmas del jefe de departamento y jefe de servicios de los campos clínicos solicitados.
- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año
- En el ítem 4.1 y 4.2 el compromiso debe de ser emitida por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Cirugía General	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Pediatría	2	0
Ortopedia y Traumatología	2	0

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 032-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, por la Universidad César Vallejo

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 425 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 425 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UCV
Sede Docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo

ESTÁNDARES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología Y Obstetricia	Medicina Interna	Nefrología	Medicina Oncológica
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	0	0	0	0	0	0
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	30	30	30	30	30

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el expediente presentado por la universidad no hay sustento del ítem 2.1 al 5.2.
- De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	3	0
Cirugía General	2	0
Ginecología Y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	3	0
Nefrología	2	0
Medicina Oncológica	1	0



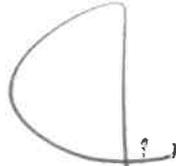
PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



GDR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 033-2021-CA

A : Dra. Claudia Ugarte Taboada
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara - Cusco por la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 413 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara – Cusco.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 413 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara – Essalud – Cusco, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSAAC

Sede Docente: Hospital Adolfo Guevara – Cusco

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Emergencias y Desastres	Gastroenterología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	0	
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	0	
TOTAL	44	

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia del acceso confidencial al record académico vía virtual.
- Del ítem 2.1 al 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 5.1 y 5.2 no hay evidencia del acceso virtual a la biblioteca.

- La solicitud de campo clínico de gastroenterología no procede, ya que la universidad no cuenta con el programa autorizado.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	2	0
Gastroenterología	1	

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 034-2021-CA

A : Dra. Claudia Ugarte Taboada
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital Marino Molina Scippa y Clínica Good Hope por la Universidad Ricardo Palma

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 263 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao
- RI 261 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega – Essalud
- RI 260 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield
- RI 253, 441 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Marino Molina Scippa

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 263, RI 261, RI 260, RI 253 Y RI441, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield y Hospital Marino Molina Scippa, Clínica Good Hope a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital Daniel Alcides Carrión

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Oncológica	Reumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8

1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
TOTAL	51	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega oportuna del plan curricular, imagen poco clara.
- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia de entrega oportuna del récord académico.
- En el ítem 2.2 y 3.1 de Medicina Oncológica, no hay documento de la plana docente con vínculo laboral y firma de las autoridades de la sede docente.
- En el ítem 3.2, los datos son del 2016 al 2018, las patologías y procedimiento de las especialidades debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 3.3, no adjunta el número de procedimientos, fuente y estadística informática de la institución, los datos son del 2016 al 2018.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Oncológica	3	0
Reumatología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" EsSalud

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología	Medicina de Emergencias y Desastres	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Intensiva	Neumología	Neurología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0	0	0	0	0	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos.	7	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7
TOTAL	86	72	72	72	72	72

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega oportuna del plan curricular, imagen poco clara.
- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia.
- En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos en la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Neumología y Neurología, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	3	0
Medicina Familiar y Comunitaria	3	0
Medicina Intensiva	3	0

Neumología	3	0
Neurología	2	0

SE AUTORIZA, solo 1 campo clínico para la especialidad de Cardiología, según el cuadro adjunto:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	51

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega oportuna del plan curricular, imagen poco clara.
- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia.
- En el ítem 2.2 y 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.3, no adjunta procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	3	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital I Marino Molina Scippa

ESTÁNDARES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina Interna	Ortopedia y Traumatología	Pediatría
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0	0	0	0	0	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7
TOTAL	51	51	51	51	51	51

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega oportuna del plan curricular, imagen poco clara.
- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	0
Cirugía General	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	2	0
Ortopedia y Traumatología	1	0
Pediatría	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Good Hope

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega oportuna del plan curricular, imagen poco clara.
- En el ítem 1.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos en la especialidad, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	0



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 035-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD, Hospital Regional de Huacho, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - UPCH

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 407 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD
- RI 408 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional de Huacho
- RI 424 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 407, 408, 424 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD, Hospital Regional de Huacho e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - UPCH, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPCH
Sede Docente: ONCOSALUD

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neurocirugía	Ortopedia y Traumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
TOTAL	51	72

AL

PEY



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 2.1 al 3.1, el servicio de Neurocirugía de la Clínica ONCOSALUD, no cuenta con al menos 2 especialistas que puedan asegurar la continuidad de la docencia en servicio.
- En el ítem 3.2 y 3.3, En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurocirugía	2	0
Ortopedia y traumatología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPCH
Sede Docente: INEN



ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7

3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	100

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- La solicitud del hospital no tiene la firma del jefe de servicio de cuidados intensivos.
- En el ítem 3.2, no adjunta las patologías de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, y debe contener tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva *	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPCH

Sede Docente: Hospital Regional de Huacho

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva	Medicina de Emergencias y Desastres
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		

Handwritten notes and signatures:
 A large blue checkmark is drawn on the left side of the table.
 The number "10" is written in blue ink.
 The word "del" is written in blue ink.
 A signature in blue ink is written over the signature of row 3.1.

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
TOTAL		

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

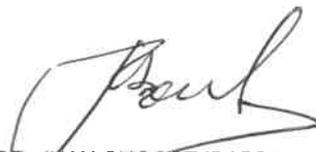
- No autorizar el campo clínico solicitado por no cumplir con el requisito del anexo 2 del Procedimiento Excepcional Modificado donde se requiere la firma del director, jefe de departamento y jefe de servicio de la especialidad solicitada. Sin embargo, la comisión ha consensuado la evaluación para efectos de que la universidad pueda subsanar las observaciones que corresponden.



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 036-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera – INCOR, Instituto de Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, Hospital Arzobispo Loayza - UNMSM

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 414 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera – INCOR, Instituto de Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- RI 457 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto de Salud del Niño – San Borja, Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, Hospital Arzobispo Loayza - UNMSM

II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 414, 457 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera – INCOR, Instituto de Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, Hospital Arzobispo Loayza - UNMSM, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Hepatología Clínica
ESTÁNDARES	VALOR

I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	0
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	0
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con la que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	0
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	0
TOTAL	0



 No

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- El Programa no se encuentra autorizado por CONAREME, en este sentido no procede la evaluación.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Hepatología Clínica	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera - INCOR

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía Cardiovascular Pediátrica	Rehabilitación Cardíaca
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	0	0
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	0	0
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin of the matrix table.

IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	0	0
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	0	0
TOTAL	0	0

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- El Programa no se encuentra autorizado por CONAREME, en este sentido no procede la evaluación.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía Cardiovascular Pediátrica	1	0
Rehabilitación Cardíaca	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Clínica Internacional

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología	Cirugía General	Medicina Interna
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters 'NP' and 'HP'.

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
TOTAL	44	44	44

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no se evidencia la entrega oportuna del plan curricular del residente.
- En el ítem 3.2 y 3.3, el servicio de cardiología, cirugía general y medicina interna no cuenta con la casuística ni los procedimientos adecuados para la formación de residentes
- En el ítem 4.1 y 4.2, la carta de compromiso debe de ser emitida por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia, que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	1	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLINICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM
 Sede Docente: Hospital de Emergencia Villa el Salvador

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina de Emergencias y Desastres	Medicina Interna	Neurocirugía	Ortopedia y Traumatología	Radiología
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA							
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0	0	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:							
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:							

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:									
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:									
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía de Mano
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the table, including a large signature and the letters 'NO' and 'H'.

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	37

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no se evidencia la entrega oportuna del plan curricular del residente
- Del ítem 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- a cantidad de patología y procedimientos presentados en el expediente, no es suficiente para autorización de campo clínico.
- En el ítem 4.1 y 4.2, la carta de compromiso debe de ser emitida por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía de Mano*	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología Pediátrica	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	Radiología Pediátrica
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	0
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	0

II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	0
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	0
TOTAL	37	37	8

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no se evidencia la entrega del plan curricular al residente.

- Del ítem 2.1 al 3.1, no adjunta plana docente y el tutor propuesto no tienen la subespecialidad de Cardiología pediátrica y de Oftalmología pediátrica y estrabismo, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con carta de compromiso firmada por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes.
- La subespecialidad de radiología pediátrica no cuenta con programa autorizado por CONAREME, en este sentido no se evalúa el expediente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología Pediátrica*	1	0
Oftalmología pediátrica y estrabismo	1	0
Radiología pediátrica	2	0

*La solicitud de la Sede Docente no cuenta con la autorización del jefe de Servicio o unidad

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño - BREÑA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neurología Pediátrica
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	0
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0

3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	0
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	0
TOTAL	8

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- No cuenta con programa autorizado por CONAREME, en este sentido no se evalúa el expediente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurología Pediátrica	1	0



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 037-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencia Villa el Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, Clínica Ricardo Palma, Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson - UPC

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 483, 485, 506, 507, 508 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital de Emergencia Villa el Salvador,
- RI 484 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Clínica Good Hope
- RI 492 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencias Ate Vitarte
- RI 493, 494 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Víctor Ramos Guardia
- RI 501 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente
- RI 504 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Ricardo Palma
- RI 505 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson

II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 483, 484, 485, 492, 493, 494, 501, 504, 505, 506, 507, 508 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencia Villa el Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, Clínica Ricardo Palma, Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson - UPC, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC
Sede Docente: Good Hope

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the table, including a large signature and the numbers 10 and 47.

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	51

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3, no sustenta la entrega del plan curricular
- En el ítem 2.2 y 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Clínica Ricardo Palma

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía Oncológica de Mamas, tejido blando y piel
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	44

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular
- Del ítem 2.1 al 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2 las cartas de compromiso deben de ser emitida por la sede docente

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía Oncológica de Mamas, tejido blando y piel	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital de Emergencias Ate Vitarte

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature and the number '19'.

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	65

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular.
- En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustenta para la aprobación de nuevos campos clínicos, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2 las cartas de compromiso deben de ser emitida por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva*	10	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital Emergencia Villa El Salvador

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Administración y Gestión en Salud	Anestesiología	Medicina Intensiva	Neonatología	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0	0	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	7	7	7	7

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	7	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:					
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	7	7	7	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:					
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0	0	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0	0	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:					
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7
TOTAL	44	79	79	79	79

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular
- Del ítem 2.1 al 3.1, en administración de salud cuenta con tutores sin vínculo laboral (servicios no personales)
- En el ítem 3.2 y 3.3 no sustenta las actividades que va a realizar el residente en la especialidad de administración.
- En el ítem 4.1 y 4.2 no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Administración y Gestión en Salud*	3	0
Anestesiología*	1	0
Medicina Intensiva*	6	0
Neonatología*	1	0
Pediatría*	3	0

*El expediente no adjunta la autorización del jefe del departamento/servicio

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Policlínico Alberto Barton Thompson

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'NP'.

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular.
- En el ítem 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2 no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	72

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular.
- En el ítem 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 4.1 y 4.2 no cuenta con las cartas de compromiso firmada por la sede docente.
- La solicitud de la sede no cuenta con las firmas requeridas.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital Víctor Ramos Guardia

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
TOTAL	58	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 no se evidencia la entrega del plan curricular al residente
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2 la carta de compromiso debe de ser emitida por la sede docente
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

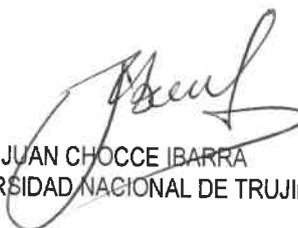
ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Interna	2	0
Pediatría	2	0



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 038-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora - UNFV

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 491 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora - UNFV

II. ANÁLISIS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 491 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNFV

Sede Docente: Hospital Maria Auxiliadora

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	0
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	0
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	30

CONCLUSIONES:

- Del ítem 1.3 al 4.3 el expediente no cuenta con la evidencia que sustente la creación de campos clínicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados.

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	0

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 039-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD - USMP

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 510 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD - USMP

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 510 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Oftalmología
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7

II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	44

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- La solicitud de la sede no cuenta con las firmas requeridas.
- En el ítem 2.2 y 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.

- En el ítem 3.2 y 3.3 las patologías y procedimiento de las especialidades no sustentan para la aprobación de nuevos campos clínicos, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.1 y 4.2, la carta de compromiso debe de ser emitida por la sede docente.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Oftalmología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: Clínica Detecta

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía de Cabeza y Cuello	Cirugía Plástica	Ginecología Oncológica	Urología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0	0	0	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
TOTAL	58	58	58	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En la solicitud de la sede docente a la universidad para la autorización de campos de formación no se observa los vistos de los jefes de servicio o coordinador de la especialidad evaluada.
- Del ítem 2.1 al 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	0
Cirugía Plástica	2	0
Ginecología Oncológica	2	0
Urología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: OFTALMOMEDIC

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Oftalmología
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7



 No

 pel

 [Signature]

 [Signature]

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	58

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En la solicitud de la sede docente a la universidad para la autorización de campos de formación, no se observa los vistos de los jefes de servicio o coordinador de la especialidad evaluada.
- Del ítem 2.1 al 3.1 se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3 no adjunta las patologías y procedimiento de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Oftalmología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP
Sede Docente: INEN

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	79

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.2 y 3.3, no adjunta las patologías y procedimientos de la especialidad, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: Instituto de Ciencias Neurológicas

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neurología Pediátrica
ESTÁNDARES	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
TOTAL	72

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Del 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurología Pediátrica	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP
Sede Docente: ONCOSALUD

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología Oncológica	Urología Oncológica
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
TOTAL	72	72

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En la solicitud de la sede docente a la universidad para la autorización de campos de formación no se observa los vistos de los jefes de servicio o coordinador de la especialidad evaluada
- Del 2.1 al 3.1, se requiere información del staff del servicio con su modalidad de contrato y refrendado con la firma de RRHH o quien corresponda.
- En el ítem 3.3 no adjunta los procedimientos de las especialidades, debe de ser emitido por la autoridad de la sede, que contenga tipo, número y año.
 - En el ítem 4.3, no adjunta evidencia que incluya foto de los ambientes

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Ginecología Oncológica	1	0
Urología Oncológica	1	0

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 040-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur - UNSA

FECHA : Miraflores, 06 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 411 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital III Goyeneche
- RI 419 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 06 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 411, 419 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur - UNSA, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSA

Sede Docente: Hospital III Goyeneche

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Emergencias y Desastres	Cardiología	Urología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
TOTAL	100	100	100

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos solicitados, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	2	2
Cardiología	2	2

Urología	2	2
----------	---	---

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSA

Sede Docente: IREN – SUR

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anatomía Patológica	Patología Clínica	Radiología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
TOTAL	100	100	100

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos solicitados, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anatomía Patológica	1	1
Patología Clínica	1	1
Radiología	1	1



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL